



LEY DE 13 DE OCTUBRE DE 2020 N° 1339

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

MÓNICA EVA COPA MURGA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,


DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno, denominado "Área de Equipamiento Campamento 6H – Siglo XX", con una superficie de 1.723,87 (m²), de propiedad de Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, denominado "Área de Equipamiento Campamento 6H – Siglo XX", ubicado en el Distrito Siglo XX del Municipio de Llallagua, Provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Uncía, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 5.02.3.01.0006205, cuyas colindancias son: Al Norte, con el Campamento 6H; al Sur, con la calle Pimentel; al Este, con la calle Walter Mercado; y al Oeste, con los Tanques de Agua; a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, destinado exclusivo para la ejecución del Proyecto "Construcción del Instituto Técnico Superior Pio XII", de conformidad a la Ley Municipal N° 195/2019 de 9 de abril de 2019, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Víctor Ezequiel Borda Belzu
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO
Sen. Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADORA SECRETARIA
Sen. Eliana Mercier Herrera
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Norman Lazarte Calizaya
TERCER SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Emma Marie Torres Saracho
CUARTA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, en ejercicio de la potestad conferida por el numeral 12, Artículo 163 de la Constitución Política del Estado la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Municipio de Llalagua, del Departamento de Potosí a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinte.



Mónica Eva Copa Murga

PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL